

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4052.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Enero.)

Núm. 1078

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del año 1891-92, se anuncia al público que estarán de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días a efectos de reclamación, arregladamente a lo dispuesto en el art. 161 de la Ley. Dicho plazo empezará a contar desde el día de hoy.

Palma 13 Enero de 1893.—El Alcalde, Miguel Santandreu.—P. A. del A., El Secretario, Guillermo Roca.

Núm. 1079

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy el Presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio económico se anuncia al público que estará de manifiesto en esta Secretaría a efectos de reclamación por espacio de quince días a contar desde la fecha.

Palma 13 Enero de 1893.—El Alcalde, Miguel Santandreu.—P. A. del A., El Secretario, Guillermo Roca.

Núm. 1080

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales 16 $\frac{1}{2}$, importe pesetas 46.—Peones 41 $\frac{1}{2}$, importe pesetas 76'37.—Arena de mar, metros cúbicos 0'500, importe pesetas 0'75.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 17'60.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 40'500, importe pesetas 25'27.—Piedra machacada, metros cúbicos 78, importe pesetas 203'56.—La cuenta de materiales ó efectos adquiridos a precios corrientes durante la semana importa, cincuenta y cinco pesetas cuarenta céntimos.—Han sido presentadas además por los interesados seis cuentas que importan cuatrocientas cuarenta pesetas setenta y cinco céntimos.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales 66, importe pesetas 186'03.—Peones 34 $\frac{1}{2}$, importe pesetas 56'13.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 17'60.—Sillería arenisca, metros cúbicos 4'572, importe pesetas 45'72.—Trasporte de escom-

brós, metros cúbicos 3, importe pesetas 1'89.

Habilitación de enfermerías, en el edificio donde está instalada la Cárcel.—Oficiales 5, importe pesetas 13'75.—Peones 10, importe pesetas 17'50.—Arena des carnatge, metros cúbicos 0'500, importe pesetas 1'71.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 2'500, importe pesetas 1'57.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales 4 $\frac{1}{2}$, importe pesetas 12'38.—Carros 5, importe pesetas 22'50.—Cemento, kilogramos 160, importe pesetas 3'52.

NOTA.—Han facilitado materiales los contratistas siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Arena des carnatge y transporte de escombros, Onofre Garau.—Cemento, Juan Güell.—Sillería arenisca, Antonio Ramis y piedra machacada, Jaime Calafat.

Palma 9 Enero de 1893.—El Alcalde, Miguel Santandreu.

Núm. 1081

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Estado expresivo de los gastos causados en las obras que este Ayuntamiento tiene hechas por administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.

En el Cementerio rural de apestados.—Por la piedra de Santañy para la construcción de una gran cruz, labrarla y colocarla, importe pesetas 250.

En el nuevo Mercado.—Por ciento treinta y dos piezas de piedra marés de las canteras de la Ciudad de Alcudia para la construcción de seis pilastras, importe pesetas 264.—Oficiales 173, importe pesetas 346.—La cuenta del yeso, cemento y cal adquiridos a precios corrientes importan pesetas 26'80.—Por seis jarrones de barro, importe pesetas 90.

Nota. Han facilitado materiales los contratistas siguientes: Piedra de Santañy, Juan Serra.—Piedra de Alcudia, Miguel Cerdá.—Yeso, cemento y cal, Gabriel Cantarellas.—Jarrones, Gaspar Morey.

La Puebla 8 Enero de 1893.—El Alcalde, Antonio Palou.—Es copia de que certificado, Bernardo Carrió, Secretario.

Núm. 1082

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, redactado por la Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 5, 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar a Antonio Bosch y Ginestra de este vecindario para levantar una casa en solar de su propiedad que ha de lindar con la calle Mayor de esta villa con estricta sujeción a los planos que acompaña y con arreglo a las condiciones

que expresa su instancia de 24 de Septiembre último.

Se acordó se archivara en el de este municipio el presupuesto extraordinario formado por esta Corporación municipal para atender a los gastos que ocasionaría una invasión epidémica, cuyo documento aprobado por el Gobierno civil ha recibido esta Corporación.

Se concedió permiso a Margarita Moner y Jofre para levantar una pared en una finca de su propiedad lindante con el camino transversal denominado de «Cas Vidals.»

Se acordó autorizar la matanza de reses cerdosas para el consumo público en la presente temporada.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 12, 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que por la Secretaría se expidan las certificaciones expresivas de que Guillermo Jofre y Pujol y Juan Pujol y Pujol pagan contribución territorial a título de dueños por las fincas que detallan en sus respectivas instancias, con arreglo a los antecedentes que sobre el particular obren en las oficinas de este Ayuntamiento.

Se acordó pasara a informe de la Comisión de caminos una instancia producida por varios vecinos de esta villa, pidiendo la demarcación del camino transversal denominado de «Can Juan Grau.»

Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el mes de Agosto último, acordándose su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se concedió permiso al propietario del predio «Sa Font» para levantar pretis a la vera del camino vecinal de S'Arracó en la porción comprendida entre «Sa Font de la Vila» y la propiedad de Juan Palmer, Diné.

Se acordó el pago de la cantidad de treinta pesetas a la Sociedad «Salvamento de Naufragos» por la suscripción correspondiente al actual año económico, ochenta y tres pesetas cuarenta céntimos por valor de los efectos timbrados empleados en la Secretaría de esta Corporación durante el primer trimestre del corriente año económico y ochenta y cinco pesetas sesenta y dos céntimos a que ascienden los jornales devengados por los trabajadores en los caminos vecinales del distrito durante el mismo trimestre.

También se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 19, 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se participe a los diez vocales de la Junta repartidora de consumos de este pueblo para el corriente ejercicio, que han dimitido dicho cargo, les ha sido admitida la renuncia presentada según ma-

nifiesta la Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia en oficio de trece del actual; resolviéndose la propuesta de los diez individuos, que han de sustituir a los vocales dimitentes.

Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el mes próximo pasado acordándose la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren en lo sucesivo a las ocho de la mañana, resolviéndose se dé publicidad a este acuerdo en la forma que dispone la Ley Municipal vigente.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 26, 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se trasladara a D. Tomás Frau y Alemañy, para su conocimiento y demás efectos, la resolución del Gobierno Civil de esta provincia de fecha veinte del actual en la que, participa haber desestimado un recurso producido por aquel contra la liquidación practicada por el abogado consultor de este Ayuntamiento del importe de las obras de construcción de un tinglado de madera en la plaza de Abastos de esta villa, pagos realizados é intereses devengados que fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de diez y nueve de Octubre del año próximo pasado.

Se acordó pasara a informe del Maestro de obras de esta Corporación Municipal una instancia producida por D. Juan Canet, vecino de la ciudad de Palma, pidiendo permiso para llevar a efecto ciertas obras en la casa de su propiedad situada en la calle Mayor de esta villa.

Se concedió permiso a D. Mateo Valent y Moner para llevar a efecto las obras que conduzcan a evitar la humedad que por mal estado del camino del «Pou den Jofre» penetra en la casa de su propiedad, situada a la vera de dicho camino.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 31.—No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de Concejales para tomar acuerdos.

El extracto que antecede fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de veinte de Noviembre último.

Andraitx 28 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Antonio Alemañy y Valent.—Por A. del A., Jaime Juan, Srio.

Núm. 1083

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma.

Por el presente edicto se hace saber que en los autos terceris de mejor derecho deducida por Francisco Ferrer y Co-

lombas contra Miguel Ferrer y Oliver y D. Francisco y D. Juan Serra y Sastre que se hallan estos dos últimos en rebeldía; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

«En la Ciudad de Palma de Mallorca á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos: El Sr. D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, visto el juicio de menor cuantía, sobre tercería de mejor derecho seguido por Francisco Ferrer y Colombaro vecino de Alaró representado por el procurador D. Andrés Muntaner dirigido por el letrado D. Bartolomé Simonet; contra Francisco Ferrer y Oliver, sin profesión vecino de Sta. María, representado por el procurador D. Sebastián Palou bajo la dirección del letrado Don José Socias; el Ministerio Fiscal; y Francisco y Juan Serra y Sastre, en rebeldía.—Resultando etc.—Fallo: que absuelvo á Francisco y Juan Serra y Sastre, á Miguel Ferrer y Oliver y al Ministerio Fiscal de la demanda de tercería interpuesta por Francisco Ferrer y Colombaro; sin mención especial de costas: y publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil. Así lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez de que yo Escribano doy fé.—José Escolano.—Ante mí, Sebastián Gazá.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma estando celebrando audiencia pública en este día. Palma veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, y doy fé.—Sebastián Gazá.

Palma dos de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 1084

Por el presente edicto, hago saber: que en los autos ejecutivos que penden ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario promovidos por el procurador D. Jaime Ignacio Perelló á nombre de D. Miguel Bordoy y Moner contra Doña Inés Oliver y Rigo y D. Juan Pizá y Oliver, sobre pago de cantidad, intereses y costas; tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días las siguientes fincas.

El predio denominado «Can Alorda», sito en el término de esta ciudad, procedente del predio «Son Durí», de extensión doce cuarteradas, con casa en él existente, linda al Norte con el predio «Son Pons dels Ullastres» y otro predio denominado «La Pleta», por Sur con las fincas «Can Llenterné.» Este con el predio «Can Jordá» y por Oeste con el mismo predio «La Pleta»: justipreciado en cuarenta mil pesetas.

La porción correspondiente á los indicados D. Inés Oliver y D. Juan Pizá de una casa situada en esta ciudad, calle de Salas número cuarenta, y tres botigas números treinta y dos, treinta y seis y treinta y ocho, linda por la derecha entrando con casa de herederos de D. Antonio Rosselló y Danús por la izquierda con casa de las Hermanitas de los pobres y por el fondo con huerto de las mismas Hermanitas justipreciada en su totalidad en treinta y seis mil pesetas.

Y la parte correspondiente á los mismos Oliver y Pizá de la otra casa zaguán con entresuelo y tres pisos número veinte y ocho de la calle de San Felio y la botiga señalada con el número treinta, linda por la derecha entrando con casa de los herederos de D. Juan Aleñar, por la izquierda con otra de D. Juan Pizá y por el fondo con la de D. Valeriano Weyler: justipreciada en su totalidad en diez y ocho mil quinientas pesetas.

Para el remate se ha señalado el día diez y ocho de Febrero próximo á las doce de su mañana, en el local que ocupa este Juzgado: que todo postor para poder tomar parte en la subasta deberá consig-

nar en mesa de este Juzgado el diez por ciento del justiprecio sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo en pago á cuenta al en que hubiese sido adjudicado y devuelto á los demás: que los gastos de subasta, remate y demás que ocasionen la escritura de traspaso serán de cargo del comprador, debiendo hacer presente que los títulos de propiedad de dichas fincas estarán de manifiesto en la escribanía á fin de poderlos examinar los que quieren tomar parte en la subasta.

Palma doce de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Antonio Cañellas.

Núm. 1085

D. Francisco Rodriguez Ladrón de Guevara Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta Ciudad.

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta las fincas que se describirán embargadas á D. Juan Piza y Oliver para con su producto cubrir la suma de tres mil quinientas pesetas intereses y costas que se le reclaman en los autos ejecutivos sigue D. Miguel Bordoy y Moner contra el mismo Pizá.

Una casa sita en esta Capital calle de la Olivera números catorce, diez y seis y diez y ocho, lindante por la derecha entrando con casa de D. Juan Gomila, por la izquierda con la de D. Julian Cortijos y por el fondo con la de D. Bernardo Campins.

Una cochera sita también en esta Ciudad calle de la Paz señalada con el número treinta y uno y linda por la derecha entrando con casas de D. Miguel Oliver, por la izquierda con otras de D. Valeriano Weyler y por el fondo con casa de don Juan Pizá.

Una finca consistente en almacén situado en esta Capital calle de Salas número treinta y siete lindante por la derecha entrando, fondo y parte superior con casa de D. Bartolomé Horrach y por la izquierda con casa de D. José Gilet.

Y otra finca sita también en esta Ciudad calle de San Felio número treinta y dos que linda por la derecha entrando con casa del ejecutado D. Juan Pizá por la izquierda con la de D.ª Magdalena Jaume y de D. Miguel Oliver y por el fondo con cochera del propio ejecutado Pizá. Las que han sido justipreciadas por el perito don Bartolomé Ramis y Jordá respectivamente en la cantidad de veinte y un mil quinientas pesetas, mil quinientas pesetas, dos mil quinientas pesetas y catorce mil pesetas.

Las fincas descritas se sacan á pública subasta por término de veinte días y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento de su justiprecio sin cuyo requisito no será admitida la postura.

2.ª Los títulos de propiedad de las expresadas fincas estarán de manifiesto en la escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

3.ª Que no se admitirá la postura sin que antes no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

4.ª Que las consignaciones que se hicieren por los licitadores se devolverán á éstos acto continuo del remate excepto al que lo hubiese obtenido á su favor que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

En su consecuencia, quien quiera hacer postura á las fincas descritas, acuda á los estrados de este Juzgado el día once de Febrero próximo venidero á las once de su mañana, que se adjudicarán al mejor postor con sujeción á las condiciones expresadas.

Palma once de enero de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante mí Antonio M.ª Rosselló.

Núm. 1086

En virtud de auto del día de hoy recaído en el juicio declarativo de mayor cuantía sigue D. Ricardo Fuster y Villar contra D.ª Manuela Salcedo esposa de Don Francisco Creus; se ha acordado citar á dicha Salcedo para que el día diez y siete de Enero próximo á las once de su mañana comparezca á este Juzgado al objeto de absolver ciertas posiciones que quedan declaradas pertinentes.

En su consecuencia y en virtud del presente edicto se cita como queda mandado á D.ª Manuela Salcedo de ignorado paradero á fin de que comparezca el día señalado en la escribanía del infrascrito, y al objeto expresado.

Palma veinte Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante mí, Antonio María Rosselló.

Núm. 1087

En virtud del presente edicto se llama á todos los que se crean con derecho á la herencia de la finada Antonia Lull y Martorell para que se presenten ante este Juzgado y escribanía del infrascrito actuario á usar de los beneficios de que se crean asistidos, dentro el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Pues así lo tengo acordado mediante providencia del día cuatro de los carrientes recaída en los autos de abintestado que se siguen de oficio de la indicada Antonia Lull.

Palma siete de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante mí, Antonio M.ª Rosselló.

Núm. 1088

Depositaria de fondos municipales de Andraitx

Segundo trimestre de 1892 á 1893.

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1892 á 1893 que rinde el Depositario, que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

	Pesetas.
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3311'91
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	12260'76
Cargo	15572'67
Data por pagos verificados en igual trimestre	14899'99
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	672'68

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	1408	1408
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Ampliación	2231'86	2425'19	4657'05
9 Resultas	2569'55	»	2569'55
10 Recursos legales para cubrir el déficit	1750	8427'57	10177'57
11 Reintegros	»	»	»
Cargo	6551'41	12260'76	18812'17

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento	»	2761'93	2761'93
2 Policía de seguridad	»	180	180
3 Policía urbana y rural	»	653'75	653'75
4 Instrucción pública	»	1912'81	1912'81
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	1004'43	1004'43
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	714'92	4335'20	5050'12
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Ampliación	2524'58	4051'87	6576'45
13 Resultas	»	»	»
Data	3239'50	14899'99	18139'49

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Andraitx á 31 de Diciembre de 1892.—El Depositario, Gaspar Massot.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Andraitx á 31 de Diciembre de 1892.—El Regidor Interventor, Juan Juan.—El Secretario, Jaime Juan.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Alemañy y Valent.